

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO EN EL PRESUPUESTO GENERAL 2024

Con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2024 y en cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emito el siguiente:

INFORME

Tras cuatro años con las reglas fiscales suspendidas, por las consecuencias económicas provocadas por pandemia de la COVID-19 en un primer momento, y posteriormente por las consecuencias económicas de la invasión rusa de Ucrania.

En el año 2024 se retomará la aplicación de las reglas fiscales, si bien, al día de la fecha no se conocen cuales serán los objetivos.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2 /2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera  :

En el primer semestre de cada año, el Gobierno, mediante acuerdo del Consejo de Ministros y previo informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas y de la Comisión Nacional de Administración Local, fijará los objetivos de estabilidad presupuestaria, en términos de capacidad o necesidad de financiación y el objetivo de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de Administraciones Públicas como para cada uno de sus subsectores. Dichos objetivos estarán expresados en términos porcentuales del Producto Interior Bruto nacional nominal.

El acuerdo del Consejo de Ministros incluirá el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado. Para la fijación del objetivo de estabilidad presupuestaria se tendrá en cuenta la regla de gasto y el saldo estructural alcanzado en el ejercicio inmediato anterior.

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO EN EL PRESUPUESTO GENERAL 2024

La fijación del objetivo de deuda pública será coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria establecido. Si en los supuestos previstos en el artículo 13.3 se superan los límites señalados en el artículo 13.1 de esta Ley, el objetivo deberá garantizar una senda de reducción de deuda pública acorde con la normativa europea.

Por todo ello, una vez se determinen las reglas fiscales para el año 2024 por esta Intervención se emitirán los informes necesarios con el objetivo de evaluar el cumplimiento de las mismas.

La regla de gasto a la que hace referencia el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LO 2/2012, de 27 de abril) establece que “la variación del gasto computable de la Administración Central, las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española”.

El mismo artículo continúa diciendo que “se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación”.

En primer lugar, debe entenderse que cuando se habla de variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, se está haciendo referencia al gasto de los subsectores a los que hace referencia el artículo 2.1 c) de la LO 2/2012. Por tanto, a efectos de

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO EN EL PRESUPUESTO GENERAL 2024

calcular la variación del gasto de cada Corporación Local deberán tenerse en cuenta las unidades que integran la misma y que se incluyen en el citado apartado c).

A efectos prácticos, las entidades a considerar serán las unidades que hayan sido clasificadas como Administraciones públicas en la última clasificación disponible para cada ejercicio.

En nuestro Ayuntamiento están clasificadas como Administraciones Públicas:

- a) El propio Ayuntamiento de Alcázar de San Juan
- b) El Organismo Autónomo Local "Patronato Municipal de Cultura"
- c) El Organismo Autónomo Local "Instituto Municipal de Deportes"

La tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{T.V. Gasto computable (\%)} = \left(\frac{\text{Gasto computable año } n}{\text{Gasto computable año } n-1} - 1 \right) * 100$$

El cálculo del gasto computable del año n-1 se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio. En caso de no disponerse de la misma se realizará una estimación de ésta.

El gasto computable del año n se obtendrá tomando como base la información disponible en el momento de su cálculo: en este caso con motivo de la aprobación del presupuesto.

La regla de gasto debe cumplirse para el gasto de la Corporación Local una vez consolidadas y eliminadas las transferencias dadas entre las unidades que integran la Corporación Local y que se incluyen en el artículo 2.1 de la Ley 2/2012.

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO EN EL PRESUPUESTO GENERAL 2024

En las Corporaciones Locales, para la determinación del gasto computable, se parte de los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas excluidos los intereses de la deuda. Una vez determinado este importe, se deducirá la parte del gasto financiado con fondos de la Unión Europea y de otras Administraciones públicas.

Por tanto, habrá que detallar en primer lugar, los pasos a seguir para calcular los empleos no financieros. Para ello, se distinguirán dos casos, según que las unidades incluidas en el subsector Corporaciones Locales estén sometidas a un Plan General de Contabilidad Pública o al Plan General de Contabilidad de la empresa española. Estos empleos no financieros se calcularán sin incluir intereses de la deuda.

Para las unidades sometidas a un Plan General de Contabilidad Pública y que presentan liquidación del Presupuesto, una aproximación inicial al concepto de “empleos no financieros excluidos los intereses de la deuda” es la suma de los gastos de los capítulos 1 a 7 del Presupuesto de gastos, teniendo en cuenta que, en el caso del capítulo 3 Gastos Financieros, únicamente se incluirán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales debido a que estos gastos no se consideran intereses según el Sistema Europeo de Cuentas.

Sobre este importe habrá que realizar una serie de ajustes para adecuar los gastos presupuestarios del Ayuntamiento al concepto de empleos no financieros según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas (SEC-10). Estos ajustes son (sólo se indican los que son aplicables a nuestro Ayuntamiento):

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO EN EL PRESUPUESTO GENERAL 2024

- **Enajenación de inversiones:**

Ajuste negativo (-): por el importe de los derechos reconocidos por enajenación de terrenos e inversiones reales recogidos en el capítulo 6 del Presupuesto de Ingresos.

Año	Importe Cap. 6 Presupuesto Ingresos
2024	791.261,50

- **Grado de ejecución del Gasto:**

	Presupuesto de Gastos Consolidado		
	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
Σ Capítulo 1 a 7 Créditos iniciales	40.664.832,81	37.553.813,72	36.193.030,12
Σ Capítulo 1 a 7 Obligaciones reconocidas netas	37.664.439,46	33.201.796,44	33.214.234,87
% DE NO EJECUCIÓN	7,38%	11,59%	8,23%
% MEDIO DE NO EJECUCIÓN	9,03%		

- **Ajustes por consolidación:**

Se descontarán aquellos gastos considerados como transferencia según el Sistema Europeo de cuentas, cuyo destinatario sea alguna de las unidades que integran la Corporación Local.

A estos efectos se consideran transferencias entre Administraciones Públicas, entre otros: los gastos recogidos en los capítulos 4 y 7 del Presupuesto de gastos, así como

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO EN EL PRESUPUESTO GENERAL 2024

cualquier otro gasto destinado a estas unidades con independencia del capítulo en el que se encuentre registrado en el presupuesto.

En el presupuesto 2024 habría que realizar los siguientes ajustes:

- a) Transferencia de Ayuntamiento al I. M. de Deportes: 1.334.313,69 €
- b) Transferencia de Ayuntamiento al P. M. de Cultura: 2.146.689,25 €
- c) Gasto del I. M. Deportes al Ayuntamiento: 2.993,00 €
- d) Gasto del P. M. Cultura al Ayuntamiento: 4.819,31 €.

	AYUNTAMIENTO	I.M.D.	P.M.C.	TOTAL
2024	3.484.002,94	2.993,00	4.819,31	3.491.815,25

- **Gastos financiados con fondos finalistas de la Unión Europea y de otras Administraciones Públicas:**

Son gastos que tienen su contrapartida en ingresos, no se limita su crecimiento al no suponer un crecimiento del gasto en términos estructurales. Su importe asciende a la cantidad de **2.780.998,91 €**. Su desglose es el siguiente:

- Ayuntamiento.

Económico	Denominación	2024
4209000	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA: PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GÉNERO	23.022,73
4500200	BIENESTAR SOCIAL: MARCO ÚNICO	1.561.642,10
4500201	BIENESTAR SOCIAL: SEPAP	78.060,00

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO EN EL PRESUPUESTO GENERAL 2024

4500202	BIENESTAR SOCIAL: VIVIENDA TUTELADA	20.000,00
4500203	BIENESTAR SOCIAL: PROGRAMA VIDA SANA	15.000,00
4500204	BIENESTAR SOCIAL:PROG. ATENCIÓN DISCAPACIDAD	558.788,04
4503002	EDUCACIÓN: MANTENIMIENTO ESCUELAS INFANTILES	24.872,06
45100	INSTITUTO MUJER CLM: FUNCIONAMIENTO CENTRO MUJER	130.749,58
45101	INSTITUTO MUJER CLM: FUNCIONAMIENTO C.U.R.	242.264,40
46100	DIPUT.PROV.: LA DIPUTACIÓN EN TU COLEGIO	64.800,00
		2.719.198,91

- Instituto Municipal de Deportes.

Económico	Denominación	Propuestas Ingresos
46100	DIPUTACIÓN: ESCUELAS DEPORTIVAS	2.400,00
	TOTAL	2.400,00

- Patronato Municipal de Cultura.

Económico	Denominación	Propuestas Ingresos
4508000	TRANSF.CORRIENTES:C.CULTURA: SUBV.ARTES ESCENICAS	21.600,00
4508001	TRANSF.CORRIENTES:C.CULTURA:SUBV.CONTRATACION BIBLIOTECARIO	1.300,00
46100	TRANSF.CORRIENTES:DIPUTACION:SUBV.UNIVERSIDAD POPULAR	7.500,00
46101	TRANSF.CORRIENTES:DIPUTACION: SUBV.ARTES PLASTICAS.EXPOS	4.000,00
46106	TRANSF.CORRIENTES:SUBV.DIPUTACION:FERIA DE LOS SABORES	24.000,00
7508000	TRANSF.CORRIENTES: C. EDUC. CULTURA: ADQUIS. BIBLIOGR.- MULTIMEDIA	1.000,00
		59.400,00

Una vez cuantificados los ajustes SEC-10, la evaluación del cumplimiento de la Regla de gasto con motivo de la aprobación del Presupuesto 2024, presenta los siguientes resultados:

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO EN EL PRESUPUESTO GENERAL 2024

	CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)	2.023	2.024
=	A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7)	36.431.560,95	40.260.497,03
(-)	Intereses de la deuda	374.578,16	484.017,05
=	B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)	36.056.982,79	39.776.479,98
(-)	Enajenación		-691.261,50
(+/-)	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local		
(-)	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP		
(+)	Ejecución de Avaes		
(+)	Aportaciones de capital		
(+)	Asunción y cancelación de deudas		
(+/-)	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto		0
(+)	Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas		
(+/-)	Adquisiciones con pago aplazado		
(+/-)	Arrendamiento financiero	0,00	0,00
(+)	Préstamos fallidos		
(+/-)	Grado de ejecución del Gasto		-3.635.522,88
(-)	Ajustes Consolidación presupuestaria	-2.368.948,28	-3.491.815,25
(-)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	-7.218.280,50	-2.780.998,91
(-)	Inversiones Financieramente Sostenibles		
=	D) GASTO COMPUTABLE	26.469.754,00	29.176.881,44
(-)	Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)		
(+)	Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)		
=	E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año n = Gº computable +/- Aumento/reducción permanente recaudación		29.176.881,44
a	Variación del gasto computable		10,23%

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO EN EL PRESUPUESTO GENERAL 2024

b	Tasa de referencia crecimiento PIB m/p		-
	VARIACIÓN GASTO COMPUTABLE		2.707.127,44

	CÁLCULO DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO	
=	D) GASTO COMPUTABLE	29.176.881,44
(+)	Aumentos permanentes de recaudación	0
(-)	Reducciones permanentes de recaudación	0
(+)	Intereses de la deuda	484.017,05
(+)	Ajustes Consolidación presupuestaria	3.491.815,25
(+)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	2.780.998,91
(+)	Disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles	0
(+/-)	Ajustes SEC 10	4.326.784,38
(+)	Margen de aumento hasta límite de la tasa de referencia	0,00
=	LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO	40.260.497,03

En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, resultando necesario realizar los ajustes detallados, se observa que el gasto computable de este Ayuntamiento, en términos consolidados, es de **26.459.754,00 €** en el año 2023 (estimado), y de **29.176.881,44 €** en el año 2024.

Por tanto, la variación del gasto computable es del **10,23%**, no habiéndose establecido tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española para el ejercicio 2024.

Se observa igualmente que el límite de gasto no financiero para el ejercicio 2024 se sitúa en **40.260.497,03 €**.

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO EN EL PRESUPUESTO GENERAL 2024

Alcázar de San Juan, 13 de noviembre de 2023

EL INTERVENTOR ACCTAL.

Fdo. Antonio Zarco Camacho

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO